

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/canales/1846/>

NUEVA LEY REBAJARÁ AL 0,5% COMISIÓN POR CANCELACIÓN

LaBolsa.com

24 de octubre de 2006

El secretario de Estado de Economía, David Vegara, anunció que la reforma de la Ley Hipotecaria reducirá del 1% al 0,5% la comisión máxima por cancelación anticipada de hipoteca en las firmadas a tipos de interés variable. En las suscritas a tipo fijo, este porcentaje del 0,5% solo podrá aumentarse en el caso de que los tipos de interés en el momento de la cancelación del préstamo estén por encima del tipo al que se contrató la hipoteca.

Vegara indicó, en el 'Foro de Cinco Días', que actualmente en las hipotecas firmadas a tipo fijo las entidades financieras tienen "libertad de comisiones", con lo que la reforma viene a romper esta "simetría" y sólo en el caso de que exista un "perjuicio" para la entidad (que los tipos de interés hubieran subido respecto a los niveles a los que la entidad dio el préstamo a tipo fijo), prevalecerá la comisión prevista en el contrato, de lo contrario, se tendrá que rebajar al 0,5%.

Junto con esta reducción de las comisiones, la reforma de la Ley Hipotecaria, que entrará en vigor dentro de un año y que no tendrá carácter retroactivo, contempla una rebaja de los costes notariales y registrales en las cancelaciones, novaciones y subrogaciones de hipotecas, ya que las bonificaciones de que ahora disfrutaban se elevarán al 90% en todos los casos (el tomador del préstamo sólo pagará el 10%), frente al 75% actual.

Además, en el caso de los aranceles notariales, los documentos de cuantía que existen en las escrituras y que tienen un coste determinado por un porcentaje de cada 1.000 euros, se sustituyen por "documentos sin cuantía", que suponen una cantidad fija, con un mínimo de 90 euros, lo que, según Vegara, supondrá una rebaja de los costes notariales para los titulares de hipotecas.

En concreto, indicó que ambas medidas (la reducción de aranceles registrales y notariales) supondrá una rebaja del 40% para los titulares de una hipoteca media (unos 120.000 euros) respecto a la situación actual. Igualmente, la reforma de la Ley Hipotecaria regulará la figura de la 'hipoteca inversa', que sólo podrá ser suscrita por personas mayores de 65 años o dependientes y que contempla que, aunque se agote la renta que aporta la entidad financiera en función del valor de tasación de la vivienda, el titular de esta hipoteca pueda seguir viviendo en su casa.

[Enlace al centro hipotecario](#)
.....